

Liquidación Obligatoria
Demandante: Luis Arturo Burbano Fajardo
Radicación: 760013103006-20020007700

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

La entidad BANCOLOMBIA S.A. emite respuesta indicando: *“Con base en lo solicitado por su entidad mediante oficio en referencia y una vez realizadas las respectivas validaciones; nos permitimos informar que la obligación mencionada representada en el pagare No. 8400-31-0067- 4 por valor de \$9,393,569.00, a nombre de la señora MYRIAM DUQUE DUQUE identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24718089, fue vendida como cartera castigada a Reintegra (Covinoc); por lo tanto es dicha entidad la que debe emitir el paz y salvo de la obligación y es a la misma que se debe emitir un nuevo oficio . Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad y estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional que se requiera”.*

En ese sentido, se requerirá a REINTEGRA (COVINOC), para que informe sobre la suerte del crédito desembolsado en favor de los señores LUIS ARTURO BURBANO FAJARDO identificado con c.c. 11.430.735 y MIRIAM DUQUE DUQUE identificada con c.c. 24.718.089, representado en el pagare No. 8400-31-0067-4 por valor de \$9-393.569 indicando el estado del mismo, teniendo en cuenta existencia de una posible cesión de la obligación a su favor según BANCOLOMBIA S.A., y en consecuencia la expedición de Paz y Salvo en favor de los deudores de ser el caso.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a REINTEGRA (COVINOC) para que en el término de 10 DIAS informe lo concerniente al crédito desembolsado en favor de los señores LUIS ARTURO BURBANO FAJARDO identificado con c.c. 11.430.735 y MIRIAM DUQUE DUQUE identificada con c.c. 24.718.089, representado en el pagare No. 8400-31-0067-4 por valor de \$9.393.569 **indicando el estado del mismo**, teniendo en cuenta existencia de una posible cesión de la obligación a su favor según BANCOLOMBIA S.A., y en consecuencia la expedición de Paz y Salvo en favor de los deudores de ser el caso. Remítase por secretaria oficio al correo electrónico **atención.cliente@covinoc.com** así como copia de la respuesta.

Liquidación Obligatoria
Demandante: Luis Arturo Burbano Fajardo
Radicación: 760013103006-20020007700

NOTIFIQUESE,

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI**
SECRETARIA

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:
JULIO 7 DE 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretario

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa74c42e91d0eaff4c0777883ca70aad49103a536a69df639feb78224ef7a**

Documento generado en 06/07/2022 01:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>